

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, marzo 04 de 2021 A la mesa de la señora Juez, informando que se recibió escrito de la perito contadora, en el presente asunto radicado No. 2013-672-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO No.331
Rad 2013-672**

Cali, marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la perito contadora Dra. ANGELA MARTINEZ GUERRERO allego escrito en el cual hace la aclaración al dictamen presentado, según solicitud elevada por la Dra. ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE apoderada judicial de la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ, indicando que no hay lugar a incluir bienes que aún no se encuentran bajo la titularidad del menor de edad, posición que comparte el despacho, pues hasta tanto no se dicte sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de bienes, en proceso de sucesión, los herederos no adquieren la propiedad de los bienes que les correspondan

Por lo anterior se ordenara glosar el escrito allegado y correrle a las partes, por el término de tres (3) días.

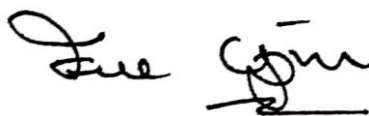
Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR la aclaración al dictamen presentado por la perito contadora Dra. ANGELA MARTINEZ GUERRERO, para que obre y conste.

PRIMERO.- CORRASELE traslado a las partes de la aclaración al inventario presentado por la perito contadora Dra. ANGELA MARTINEZ GUERRERO, por el término de tres (03) días.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fue Góm', with a horizontal line underneath.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI